

RESOLUCIÓN No. 180
28 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección de Mínima Cuantía ECD-MC-009-2022”

El director de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998 y la ordenanza departamental 024 de 2018, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberá consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, para el cumplimiento de lo antes dispuesto, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que con fundamento en la ley 489 de 1998, la Asamblea Departamental de Antioquia creó, a través de la ordenanza 024 de 2018, la “Escuela Contra la Drogadicción, Luis Carlos Galán Sarmiento” como un establecimiento público del orden departamental adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 7 de la ordenanza 024 de 2018 dispone que el director de la Escuela Contra la Drogadicción será el representante legal de la entidad, celebrará los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá la representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el 15 de noviembre de 2022, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II, los documentos relacionados con el proceso de selección abreviada de Mínima Cuantía ECD-MC-009-2022, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el



vehículo de propiedad de la escuela contra la drogadicción.”, así: aviso de convocatoria pública; estudios previos y de necesidad; invitación pública y anexos.

Que una vez analizada la necesidad y conveniencia del objeto, la cuantía y teniendo en cuenta el principio de unidad de gestión y jerarquía, así como los lineamientos institucionales y atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de mínima cuantía, La Escuela Contra la Drogadicción aplicó los parámetros establecidos en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que la invitación pública se publicó desde del 15 de noviembre de 2022 al 17 de noviembre de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, cumpliendo con el cronograma, el presente proceso de selección no obtuvo observaciones por parte de los posibles oferentes.

Que para este proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del SECOP II se ha determinado como presupuesto oficial la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, según las cantidades y especificaciones técnicas, incluido IVA y demás impuestos establecidos por la ley y certificado de disponibilidad presupuestal N° 341-2022 de noviembre 1 de 2022 código N°2.1.2.02.02.006 Gastos de Transportes, Recursos propios expedido por el área de presupuesto de la Escuela Contra la Drogadicción.

Que el día 22 de noviembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía ECD-MC-009-2022, de acuerdo con la publicado en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**, presentando oferta los siguientes proponentes:

Propuesta N° 1: SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S.
NIT: 901.288.737-4
REPRESENTANTE LEGAL:
WALTER DARÍO SÁNCHEZ LEÓN

Que en el término previsto, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe de verificación de los documentos habilitantes Jurídicos, técnicos y financieros, encontrándose que SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S. cumple a cabalidad con los índices y requisitos establecidos en la invitación pública.

Que el informe de evaluación se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados desde el 24 de noviembre de 2022, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador, la conclusión final de la evaluación nos dejó como ganador del proceso de Mínima



Cuantía ECD-MC-009-2022, a **SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S.** con NIT: 901.288.737-4 representada legalmente por **WALTER DARÍO SÁNCHEZ LEÓN** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS, (\$3.615.000)**.

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; toda vez que obtuvo el puntaje más alto entre los proponentes presentados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Mínima Cuantía **ECD-MC-009-2022** cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo de propiedad de la escuela contra la drogadicción”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a **SERVICIOS Y REPUESTOS LUFERMO S.A.S.** con NIT: **901.288.737-4** representada legalmente por **WALTER DARÍO SÁNCHEZ LEÓN** valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS, (\$3.615.000)**.incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 341-2022 de noviembre 1 de 2022, expedido por la jefe de presupuesto de la ECD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, tal como lo dispone el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al proponente favorecido, de acuerdo con lo previsto en Título III, Capítulo IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra la misma no procede recurso alguno.

Firma, el 28 de noviembre de 2022.



FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó y Revisó:

Jorge Luis Arzuaga Cadena, Contratista Asesor Externo ECD.

Revisó:

Carolina Arenas, Jefe Oficina Asesora Jurídica ECD.

